

Informe del Comisario Año 2005
RUC # 0992211113001
Expediente # 105472

A los Accionistas de
Romanolli S.A.

Guayaquil, 26 de Enero de 2006.

De acuerdo a lo establecido en la resolución # 92-1.4.3.0014; R.O. 44,13-X-92, de la Ley de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de Romanolli S.A., mi informe en calidad de Comisario al cierre del ejercicio económico del año 2005, siendo este el siguiente:

1. Romanolli S.A., es una sociedad de derecho privado, cuya actividad principal es la de proporcionar el servicio de grúas, para el transporte terrestre ya sea este público y privado.
2. La Administración ejercida por la Señora Luisa Soledad Aspiazu Alava, ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y demás resoluciones de la Junta General de Accionistas de Romanolli S.A.
3. Los libros sociales de Romanolli S.A., se encuentran al día, al igual que los libros de Contabilidad, los cuales están de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y en concordancia con prácticas contables establecidas en el Ecuador.
4. Los estados financieros de Romanolli S.A., expresados al 31 de diciembre del 2005., son de absoluta responsabilidad de la Administración, los cuales por el giro ordinario del negocio, generaron una utilidad neta después de la participación de los trabajadores e impuesto a la renta de \$.135,19
5. Romanolli S.A., al 31 de Diciembre del 2005, no mantuvo relaciones contractuales con ninguna entidad u organismo de derecho público, así mismo dio cumplimiento con todas sus obligaciones tributarias, societarias y financieras.
6. Romanolli S.A., al 31 de Diciembre del 2005, realizó el perfeccionamiento de su paquete accionario compuesto de ochocientas acciones, descompuesta de la siguiente manera:

ACCIONISTA(S)	NACIONALIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA.	% PART.	VALOR
RUBÉN AUGUSTO GUERRERO NEGRETE	ECUATORIANA	0910842905	60%	480,00
PILAR C.NEGRETE CASANOVA VDA. DE GUERRERO	ECUATORIANA	0900801804	40%	320,00
Suma				800,00

Este informe es emitido con absoluta independencia y con apego a los art # 317 y 322 de la Ley de Compañías.

Muy atentamente

CPA. Marjorie E. Vargas Sarzosa.
C.C. 17-10604131.
COMISARIO.